## CONTRATO Nº 04/18

## CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y/O RED TELEFONICA ENTRE FAXCOMTEL S.R.L. Y EL FONDO GANADERO.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de marzo del año 2018, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN MACIEL** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 05, Acta Nº 07 de fecha 08 de febrero de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato acompañado de la Gerente de Gestión Institucional, Lic. María Casco Lichi, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc. a) de la ley Nº 3359/07, por una parte y por la otra el **Sr. DANILO FRETES**, con C.I. Nº 754.167, Gerente del la firma **FAXCOMTEL S.R.L**. con **RUC 80008004-1,** siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 202-545, constituyendo domicilio en la calle Pai Pérez Nº 796 c/ Teodoro S. Mongelos de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:----------

### PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma FAXCOMTEL S.R.L. en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos y/o Red Telefónica"*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 324.332 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

### SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

### TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 02/18 "*Servicio de mantenimiento y reparación de Equipos y/o Red Telefónica*" con Nº de ID 324.332 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 05, Acta Nº 7 del 08 de febrero de 2018.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

**FAXCOMTEL S.R.L.**

Lic. María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

*Martín Maciel*
*Presidente*
*Fondo Ganadero*

**CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.** (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El servicio a ser contratado comprende el mantenimiento y reparación de equipos y/o Red telefónica del Fondo Ganadero, cuyas características se detallan a continuación:

**Equipos actualmente existentes en la Institución:**

- Red y sistema telefónico, gabinete básico y 2 (dos) esclavos con 100 internos y 20 líneas.
- Central Panasonic NS500 (1), NS520 (2).
- Teléfono Propietario Panasonic KX-DT543 (1).
- Consola Operadora KX-DT590 (1)
- Teléfono Propietario Panasonic KX-DT521 (8)
- Fuente de alimentación.
- Baterías de emergencia.

**Obs**: Los números entre paréntesis, indican la cantidad existente a la fecha de realización de este llamado.-

El Fondo Ganadero podrá modificar la cantidad y tipos de equipos utilizados en su local, sin que ello implique variación en el precio ofertado.

Los equipos, objeto de esta contratación se utilizan en la Oficina Central del **Fondo Ganadero**. No obstante, en caso de necesidad, la institución, podrá solicitar la presencia de técnicos de **EL PROVEEDOR**, en las Oficinas Regionales, para cada caso particular.

**ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:**

**PARA CASOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN:**

- **EL PROVEEDOR** deberá presentarse según requerimiento por parte del Dpto. de Administración de la Oficina Central del **Fondo Ganadero** para la realización de los trabajos de mantenimiento y revisión general.
- Conforme al punto anterior, **EL PROVEEDOR** deberá realizar el mantenimiento general preventivo y correctivo de todos los equipos telefónicos existentes y el cableado de la red instalada; el cual debe incluir:

1. Limpieza y ajuste.
2. Diagnóstico técnico en cuanto a la necesidad de realizar alguna reparación.
3. Instalaciones y traslados de líneas internas y externas.

- Los trabajos solicitados comprenden mano de obra especializada, dirección técnica y materiales (herramientas y equipos).
- En caso de que se encontraren desperfectos que requieran de alguna reparación se deberá proceder conforme las indicaciones PARA CASOS DE REPARACIONES.

**PARA CASOS DE REPARACIONES**

- El **Fondo Ganadero** se comunicará con **EL PROVEEDOR** a los efectos de informar la existencia de algún desperfecto que requiera reparación, o ante la necesidad de contar con una revisión para diagnóstico del mismo.
- **EL PROVEEDOR** procederá a una revisión a los efectos de determinar el desperfecto y elaborar un presupuesto de repuestos que serán requeridos. En el presupuesto se deberá especificar la garantía del servicio.
- El **Fondo Ganadero** aprobará el presupuesto antes de iniciar el trabajo, y tomará nota de la fecha convenida para la entrega de los trabajos terminados.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

**FAXCOMTEL S.R.L.**

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

María Cecilia
Gerente
Gestión Institucional

- En caso de que los equipos telefónicos sean trasladados fuera del **Fondo Ganadero** para su reparación, **EL PROVEEDOR** deberá proveer al **Fondo Ganadero** de un equipo similar para su utilización.
- El **Fondo Ganadero** dará su conformidad por las reparaciones realizadas, luego de comprobar que el equipo o la red funciona perfectamente en una certificación firmada por el Departamento de Administración.
- **EL PROVEEDOR** deberá devolver al **Fondo Ganadero** las piezas que fueran reemplazadas.

**Los casos de mantenimiento y/o reparación de equipos y/o red telefónica, podrán ser los siguientes:**

| Descripción del Servicio |
|---|
| Asistencia, Verificación Técnica y Mantenimiento en general |
| Mantenimiento de Central telefónica |
| Reparación de Central Telefónica |
| Reparación de Placa de Líneas |
| Reparación de Placa de Internos |
| Mantenimiento de Aparato Telefónico KX-DT543 |
| Mantenimiento de Aparato Telefónico KX-DT521 |
| Reparación de Aparato Telefónico KX-DT543 |
| Reparación de Aparato Telefónico KX-DT521 |
| Mantenimiento de Equipo de Fax |
| Reparación de Equipo de Fax |
| Reparación de Aparato Telefónico Estándar |
| Reparación de Inalámbrico |
| Programación y Configuración de Central Telefónica |
| Programación y Configuración de Internos |
| Programación y Configuración de Líneas |
| Instalación de líneas telefónicas cableado por metro |
| Reparación de Cableado de Líneas |
| Instalación de Internos cableado por metro |
| Reparación de Cableado de Internos |
| Cambio de Sitio de Internos cableado por metro |
| Cambio de Sitio de Líneas Telefónicas por metro |
| Cambio de Acometida de Líneas por metro |
| Cambio de Protectores de Líneas Tablero General |
| Reacondicionamiento del Tablero General |

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

FAXCOMTEL S.R.L.

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

- El **Fondo Ganadero** se comunicará con **EL PROVEEDOR** a los efectos de informar de la existencia de algún desperfecto que requiera reparación, o ante la necesidad de contar con una revisión para diagnóstico del mismo. Dicha comunicación de se realizará por escrito, vía fax o correo electrónico, con acuse de recibo por parte del oferente adjudicado.

- **EL PROVEEDOR**, deberá presentarse dentro de un plazo de 24 horas, de haber recibido la comunicación (con acuse de recibo), y procederá a una revisión a los efectos de determinar el desperfecto y elaborar un presupuesto de repuestos que serán requeridos. En el presupuesto se deberá especificar la garantía del servicio, que deberá ser mínimo de 3 (tres) meses.

- El **Fondo Ganadero** aprobará el presupuesto antes de iniciar el trabajo, y tomará nota de la fecha convenida para la entrega de los trabajos terminados.

- En caso de que los equipos telefónicos fueran trasladados fuera del **Fondo Ganadero** para su reparación, el oferente adjudicado deberá proveer al **Fondo Ganadero** de un equipo similar para su utilización.

- El **Fondo Ganadero** dará su conformidad por las reparaciones realizadas, luego de comprobar que el equipo o la red funciona perfectamente en una certificación firmada por el Departamento de Administración.

- **EL PROVEEDOR** deberá devolver al **Fondo Ganadero** las piezas que fueran reemplazadas.

Los precios cotizados por el oferente adjudicado deberán contemplar la mano de obra, y los instrumentos y/o equipos necesarios para las reparaciones

**QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS.**

Los servicios objetos de esta contratación estarán disponibles desde el día siguiente a la suscripción del contrato respectivo y serán realizados según necesidad, donde el Oferente adjudicado deberá presentarse dentro de las 24 horas siguientes de haber recibido el pedido por parte del Departamento de Administración, (vía nota y/o fax) con acuse de recibo. Los trabajos serán realizados dentro del horario de oficina, de lunes a jueves de 07:30 a 16:00 y los días viernes de 07:30 a 13:30 en la Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en la Av. Mcal. López N°1699 esq. Rca. Dominicana. No obstante, en caso de necesidad, la institución, podrá solicitar la presencia de técnicos del oferente adjudicado, **en las Oficinas Regionales**, y en el Stand del Fondo Ganadero en la Expo de Mariano Roque Alonso, para cada caso particular.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** Los servicios requeridos deberán hacerse en la Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en Mcal. López Nº 1699 y Rca. Dominicana, dentro del horario de oficina establecido, en caso de necesidad, la institución, podrá solicitar la presencia de técnicos del oferente adjudicado, **en las Oficinas Regionales**, y en el Stand del Fondo Ganadero en la Expo de Mariano Roque Alonso, para cada caso particular.

**SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS** (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente contrato se rige por la modalidad de contrato abierto, fijado por monto mínimo y máximo, siendo el monto mínimo de operación la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes: diez millones) y el monto máximo de operación la suma de Gs. 20.000.000 (Guaraníes: veinte millones) ambos IVA incluido.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

FAXCOMTEL S.R.L.

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

A continuación se describen los precios unitarios:

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Monto Mínimo | Monto Máximo | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72102203-001 | Asistencia, Verificación Técnica y Mantenimiento en general. | Unidad | EVENTO | 1 | | | 60.000 | 60.000 |
| 2 | 72102203-001 | Mantenimiento de Central telefónica. | Unidad | EVENTO | 1 | | | 70.000 | 70.000 |
| 3 | 72102203-001 | Reparación de Central Telefónica. | Unidad | EVENTO | 1 | | | 70.000 | 70.000 |
| 4 | 72102203-001 | Reparación de Placa de Líneas | Unidad | EVENTO | 1 | | | 35.000 | 35.000 |
| 5 | 72102203-001 | Reparación de Placa de Internos | Unidad | EVENTO | 1 | | | 35.000 | 35.000 |
| 6 | 72102203-001 | Mantenimiento de Aparato Telefónico KX-DT543 | Unidad | EVENTO | 1 | | | 50.000 | 50.000 |
| 7 | 72102203-001 | Mantenimiento de Aparato Telefónico KX-DT521 | Unidad | EVENTO | 1 | | | 50.000 | 50.000 |
| 8 | 72102203-001 | Reparación de Aparato Telefónico KX-DT543 | Unidad | EVENTO | 1 | | | 70.000 | 70.000 |
| 9 | 72102203-001 | Reparación de Aparato Telefónico KX-DT521 | Unidad | EVENTO | 1 | | | 70.000 | 70.000 |
| 10 | 72102203-001 | Mantenimiento de Equipo de Fax | Unidad | EVENTO | 1 | | | 30.000 | 30.000 |
| 11 | 72102203-001 | Reparación de Equipo de Fax | Unidad | EVENTO | 1 | | | 40.000 | 40.000 |
| 12 | 72102203-001 | Reparación de Aparato Telefónico Estándar | Unidad | EVENTO | 1 | | | 30.000 | 30.000 |
| 13 | 72102203-001 | Reparación de Inalámbrico | Unidad | EVENTO | 1 | | | 40.000 | 40.000 |
| 14 | 72102203-001 | Programación y Configuración de Central Telefónica | Unidad | EVENTO | 1 | | | 40.000 | 40.000 |
| 15 | 72102203-001 | Programación y Configuración de Internos | Unidad | EVENTO | 1 | | | 35.000 | 35.000 |
| 16 | 72102203-001 | Programación y Configuración de Líneas | Unidad | EVENTO | 1 | | | 40.000 | 40.000 |
| 17 | 72102203-001 | Instalación de líneas telefónicas cableado por metro | Unidad | EVENTO | 1 | | | 70.000 | 70.000 |
| 18 | 72102203-001 | Reparación de Cableado de Líneas | Unidad | EVENTO | 1 | | | 65.000 | 65.000 |
| 19 | 72102203-001 | Instalación de Internos cableado por metro | Metros | EVENTO | 1 | | | 65.000 | 65.000 |
| 20 | 72102203-001 | Reparación de Cableado de Internos | Unidad | EVENTO | 1 | | | 65.000 | 65.000 |
| 21 | 72102203-001 | Cambio de Sitio de Internos cableado por metro | Metros | EVENTO | 1 | | | 50.000 | 50.000 |
| 22 | 72102203-001 | Cambio de Sitio de Líneas Telefónicas por metro | Metros | EVENTO | 1 | | | 50.000 | 50.000 |
| 23 | 72102203-001 | Cambio de Acometida de Líneas por metro | Metros | EVENTO | 1 | | | 60.000 | 60.000 |
| 24 | 72102203-001 | Cambio de Protectores de Líneas Tablero General | Unidad | EVENTO | 1 | | | 55.000 | 55.000 |
| 25 | 72102203-001 | Reacondicionamiento del Tablero General | Unidad | EVENTO | 1 | | | 100.000 | 100.000 |
| | | | | | | | | **Precio Total** | **1.345.000** |

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

**FAXCOMTEL S.R.L.**

Mariela Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

*Martín Maciel*
*Presidente*
*Fondo Ganadero*

El precio de este contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo***"; siempre y cuando exista un pedido escrito de parte de **EL PROVEEDOR**, la formula a aplicar será la siguiente:

$$P_R = P \times IPC_1/IPC0$$

Donde:

PR = precio reajustado

P = precio original adjudicado

IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.

IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada al plazo de ejecución aprobado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

**SEPTIMA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 324.332.**----------

**OCTAVA: FORMA DE PAGO**

Los pagos por el servicio de mantenimiento y/o reparación se realizaran de acuerdo al servicio requerido y realizado, en donde EL PROVEEDOR deberá presentar su factura dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la realización del servicio, en el Departamento de Administración – 1er. Piso, sito en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 e/ Rca. Dominicana, horario de atención de lunes a jueves de 07:30 a 16:00 y los viernes de 07:30 a 13:30, acompañado de su Certificado de Cumplimiento tributario al día y la Orden de Servicio emitida por el Departamento de Administración, con la correspondiente nota de aprobación por los trabajos realizados. Los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de la factura para el cobro con todos los documentos mencionados.

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.

No se realizará ningún pago, si la prestación del servicio requerido se encuentra atrasada o en su caso no cumpla con lo requerido en el contrato suscripto, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.

**NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

**EL PROVEEDOR**, se obliga expresamente a prestar los servicios descritos en la cláusula cuarta de este contrato desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

**FAXCOMTEL S.R.L.**

Mario Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

*Martín Maciel*
*Presidente*
*Fondo Ganadero*

**DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración dependiente de la Gerencia de Gestión Institucional del **Fondo Ganadero**, encargada de la ejecución contractual que realizará las verificaciones de los servicios objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

**DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

**DECIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR.** (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El valor de las multas será: 3 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La cual se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, y que debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Reservándose el Fondo Ganadero el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones.----------

**DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).**

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:
a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

**EL FONDO GANADERO** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.-

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.--

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

FAXCOMTEL S.R.L.

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

**DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** (Inc. l del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)
• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

**DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

**Sr. DANILO FRETES**
Gerente
**FAXCOMTEL S.R.L.**
**FAXCOMTEL S.R.L.**

FONDO GANADERO
PRESIDENCIA

**Sr. MARTÍN MACIEL**
Presidente
**FONDO GANADERO**

**Lic. MARIA CASCO LICHI**
Gerente de Gestión Institucional
**FONDO GANADERO**